



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

FBSCGR

FECHA: 8/3/2018

HORA: 10:46:03

FO:

REGISTRO NO: 21801408

DESTINO: ASCONTROL.NAL

DIRECCION:

BOGOTÁ-BOGOTÁ

400

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2018

Señores

CARLOS A. SAAVEDRA ZAFRA

Presidente Nacional

CARLOS RAMIREZ DEL CASTILLO

Secretario General

Asociación Sindical de Trabajadores de la Contraloría General de la República

Carrera 43 B N° 22 A – 75 Barrio Quinta Paredes

Teléfono 2687794 Celular 314 2181652

Correo Electrónico ascontrol@contraloriagen.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado 11801864 de 26 de febrero de 2018.

Respetados señores Saavedra Zafra y Ramírez del Castillo:

Estando dentro del término legal establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, atentamente me permito dar respuesta a la comunicación de la referencia donde se solicitan "(...) Por lo anterior, es necesario solicitarle al corredor de Seguros Jardine Lloyd Thompson Valencia Iragorri:

1. La corrección de las pólizas de vehículos que hacen parte del convenio para los funcionarios de la Contraloría General de la República para que proceda a incluir el amparo asistencia en viaje y asistencia hogar automóviles conforme al contenido de las condiciones comunicadas para su renovación.
2. Revisar las acciones legales derivadas del incumplimiento de las cláusulas contenidas en el convenio suscrito por el Fondo para los funcionarios de la CGR las que corresponden a un contrato de seguros.
3. Indagar si es legal el incremento del 40% en el valor de la póliza anualmente.
4. Analizar la viabilidad de cambiar el corredor de seguros para asegurar la correcta ejecución de las obligaciones que corresponden al Asegurado.
5. Informar a este Sindicato y los usuarios del Convenio las acciones adelantadas (...)"

De conformidad con lo solicitado esta Entidad procede a dar respuesta de fondo así:

1. Con vigencia desde el día siete (7) de diciembre de 2010 hasta el siete (7) de diciembre de 2011, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en calidad de Tomador el Seguro Colectivo de Automóviles que consta en

Carrera 69 N° 44 – 35 Edificio Paralelo 26 Piso 4
fondobienestar@fbscgr.gov.co www.fbscgr.gov.co

¡Su Calidad de Vida Nuestro Objetivo!



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

la póliza N° 4031196 suscrito con la aseguradora Generali Colombia colocada a través de los intermediarios de seguros JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A.

2. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, a partir de diciembre de 2013, NO volvió a renovar el Seguro Colectivo de Automóviles.
3. Fruto de un Concurso de Méritos el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, suscribió con DELIMA MARSH el contrato N° 080 de 2012 cuyo objeto es la intermediación de seguros, lo que significa que JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A, ya no son los intermediarios de seguros del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Así las cosas, tenemos:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en las vigencias 2010 – 2011; 2011 -2012 y 2012 -2013, adquirió en calidad de tomador el Seguro Colectivo de Automóviles, mediante el cual se estableció la posibilidad de incluir como asegurados los vehículos de los funcionarios de la Contraloría General de la República, que de manera voluntaria solicitaran su inclusión y suscribieran la respectiva libranza para ordenar el descuento por nómina de las cuotas pactadas para el pago de las primas.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, al tomar el Seguro Colectivo de Automóviles, lo hizo con la intención de facilitarle a los funcionarios de la Contraloría General de la República la compra del seguro cuando adquirían vehículo, mediante la suscripción de una libranza que permitía el descuento por nómina y los beneficios a las mejores condiciones del mercado y primas

La única participación que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República tenía sobre la mencionada póliza era la de tomador, pero, sin ninguna erogación a cargo de la Entidad.

Dentro de esa póliza el Asegurado y Beneficiario era el funcionario que voluntariamente solicitaba la póliza individual de vehículo y suscribía la respectiva libranza, era éste quien cancelaba, a través de la libranza, las cuotas pactadas para el pago de la prima, y era el funcionario y solamente él quien, de conformidad con el Código de Comercio, tenía la titularidad del derecho de declarar el siniestro y cobrar el correspondiente seguro.

A partir del mes de diciembre del año 2013, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, no continuó como tomador del Seguro Colectivo de Automóviles, y respecto a los corredores de seguros mediante el Contrato 080 de 2012 los intermediarios pasaron a ser DELIMA MARSH.

De la Póliza de Automóviles POLIZA COLECTIVA DE AUTOMOVILES aportada como prueba por los peticionarios se puede evidenciar que el Fondo de Bienestar Social de la



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NIT. 800.252.683-3

Contraloría General de la República, no aparece por ninguna parte del citado documento, la entidad que aparece es TRANSFER SOLUTIONS LIMITADA, pero el tomador de la póliza, el beneficiario y asegurado es el funcionario que adquiere voluntariamente la póliza de su vehículo y los descuentos por nómina que se les hacen a los funcionarios que suscribieron las respectivas libranza son girados por la Contraloría General de la República directamente a nombre de VALENCIA & IRAGORRI, que como ya se dijo no son los corredores de seguros del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Por lo expuesto y de conformidad con sus peticiones:

- 1) El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, no puede solicitar la corrección de las pólizas de vehículos porque esta Entidad ni es asegurado ni es beneficiario de esta póliza.
- 2) El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, carece de legitimidad para iniciar cualquier acción legal, por no tener ninguna calidad dentro de esta póliza.
- 3) JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S no es el corredor de seguros del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República ni tiene ninguna relación con la Entidad.
- 4) DELIMA MARSH, son los actuales corredores de seguros del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República
- 5) Por no tener ninguna calidad dentro de la póliza en cuestión mal podría informar al Sindicato y a sus asociados acciones adelantadas

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente

INDIRA MARÍA GUTIERREZ ACUÑA

Gerente

Aprobó: Juan Carlos Pérez Oyuela – Director Administrativo y Financiero

Revisó: Mónica Lilly Serrato Moreno – Asesora Jurídica

Heraldo Nelson Urrego Acosta – Asesor Financiero

Proyectó: Gladys Álvarez C- Contratista